

Duodécimo.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «José María Cabré Fontbote», según Orden de 25 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y prórroga posterior, a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondientes hojas de detalle, se haya hecho del citado régimen, ya caducado, o de la solicitud de su prórroga.

Decimotercero.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25678 ORDEN de 21 de agosto de 1982 por la que se prorroga a las firmas «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, S. A.» y «Unión Exportadores Manchegos, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por las Empresas «Compañía Internacional Vinícola Agrícola, S. A.», y «Unión Exportadores Manchegos, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico-vínico de 96° (P. E. 22.08.01), y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Orden ministerial de 3 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21) y de 5 de mayo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto prorrogar por dos años, a partir del 21 de julio de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a las firmas «Compañía Internacional Agrícola» y «Unión Exportadores Manchegos, Sociedad Anónima», con domicilio en calle General Mola, 45, Madrid, y número de identificación fiscal A-28304378.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25679 ORDEN de 30 de agosto de 1982 por la que se prorroga a la firma «Jose María Aristrain Madrid, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de desbastes en rollo y flejes de hierro o acero, y la exportación de tubos y perfiles.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José María Aristrain Madrid, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de desbastes en rollo y flejes de hierro o acero, y la exportación de tubos y perfiles, autorizados por Ordenes ministeriales de 23 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre), y ampliaciones y prórrogas posteriores.

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por nueve meses a partir de 7 de septiembre de 1982, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, a la firma «José María Aristrain Madrid, S. A.», con domicilio en carretera de Toledo, kilómetro 9, Madrid, y NIF A-28185734.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1982, P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uribe.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25680 ORDEN de 31 de agosto de 1982 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 8 de junio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 308.619 interpuesto contra Orden de este Departamento de fecha 27 de julio de 1978 por el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 308.619, en única instancia, ante la Sala Tercera del Tribunal

Supremo, entre el Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Titulares Mercantiles, como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada contra Orden del Ministerio de Comercio y Turismo, de 27 de julio de 1978, por la que se establece el régimen de Contabilidad general para las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, se ha dictado con fecha 8 de junio de 1982, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la representación legal del Consejo Superior de Titulares Mercantiles de España, contra el artículo octavo de la Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho, por estar ajustado a derecho y no se hace imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de agosto de 1982.—P. D. (Orden de 10 de abril de 1981), el subsecretario de Economía, José Enrique García-Romeu y Fleta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía.

25681 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1982

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,939	114,219
1 dólar canadiense	92,347	92,688
1 franco francés	15,960	16,011
1 libra esterlina	192,807	193,738
1 libra irlandesa	153,293	154,127
1 franco suizo	52,499	52,749
100 francos belgas	231,936	232,981
1 marco alemán	45,036	45,237
100 liras italianas	8,007	8,032
1 florin holandés	41,182	41,358
1 corona sueca	18,150	18,224
1 corona danesa	12,878	12,925
1 corona noruega	16,363	16,427
1 marco finlandés	23,470	23,577
100 chelines austriacos	640,034	643,777
100 escudos portugueses	128,802	129,411
100 yens japoneses	42,524	42,708

M^o DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25682 RESOLUCION de 20 de septiembre de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia del término municipal de Valencia (pertenencias de Rafalell y Vistabella) motivado por las obras del «Proyecto de supresión de pasos a nivel y reposición de servidumbres entre Valencia y Puzol del ferrocarril de Valencia a Tarragona».

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, por Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de fecha 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 233, de 29 de sep-